GUÍA DE TRÁMITE SOBRE EL PERMISO DE VIAJE FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL PARA MENORES

NORMAS GENERALES

ÁMBITO DE APLICACIÓN

- El permiso de viaje es **exclusivamente para menores españoles residentes en España** que **viajen fuera del territorio nacional no acompañados** de cualquiera de sus progenitores o tutores.
- Únicamente es **obligatoria** la comparecencia de **unos de los representantes legales** en dependencias policiales, pero sí es necesario el **consentimiento de los dos**.

NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN

- Si el menor **viaja en compañía de cualquiera de sus representantes** legales (progenitores o tutor/es).
- No procede para los menores que **entren en España** o para los menores españoles que **residan habitualmente fuera** del territorio nacional.
- Tampoco requerirán la autorización los **menores emancipados** legalmente que así lo acrediten.

  Los **menores extranjeros que residan en España** se regirán por lo dispuesto en su legislación nacional, por lo que deberán acudir a sus autoridades consulares para cumplimentar la documentación que proceda conforme a su legislación nacional. (Consultar países)
- Tampoco es necesaria para los menores extranjeros que se hallen de visita o en tránsito en España.
- **NO ES OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN PRESENTARLA A LAS COMPAÑÍAS DE TRANSPORTE**, sino que es para presentarla en los pasos fronterizos (Reglamento UE 2016/399, anexo VII, apartado 6.3).

COMPARECENCIA

- Esta sección deberá ser cumplimentada por el funcionario que realice el Permiso de viaje.

DATOS DEL MENOR

- Además de los datos de filiación del menor de edad, se deberá hacer constar el documento en vigor con el que va a viajar (DNI o Pasaporte).
- El DNI servirá para viajar dentro de la Unión Europea, el Espacio Económico Europeo, la Confederación Helvética o según Acuerdos, los terceros Estados que permitan viajar con el DNI.

  El Pasaporte servirá en los casos anteriores o si viaja fuera de dichos territorios (terceros Estados).

DATOS DEL PROGENITOR/TUTOR 1 y FIRMA

- Se consignarán los datos de filiación de la persona que vaya a comparecer en dependencias policiales.
- Estos campos se deberán cumplimentar en su totalidad, ya que siempre será obligatoria la presencia de al menos una persona compareciente.

DATOS DEL PROGENITOR/TUTOR 2 y FIRMA

- Esta segunda persona (progenitor o tutor) **no es obligatorio que comparezca** en dependencias policiales, pero sí tiene que otorgar su consentimiento a la persona compareciente.
- La persona compareciente en primer lugar (progenitor/tutor 1) manifestará que cuenta con el consentimiento de este segundo progenitor o tutor y declarará la veracidad de los datos facilitados y consignados en los campos (padre/madre/tutor 2) y de los documentos aportados en su solicitud, siendo penalmente responsable de cualquier falsedad, omisión o inexactitud.
- **El funcionario** que expide la Autorización **podrá valorar la presentación de cualquier medio válido en derecho** con el objeto de acreditar la declaración y el contenido de los documentos que la acompañen.

DATOS DEL VIAJE

- Se cumplimentará el país o los países de destino, así como la fecha de salida y la fecha orientativa prevista de regreso.
- En las situaciones en que haya una **salida del menor de manera continua a lo largo de un período de tiempo** (equipos deportivos, cursar estudios, etc.), es suficiente con la expedición de una Autorización que abarque estas circunstancias, debiendo especificarse en un **documento Anexo, fijado y firmado** a la Autorización, el periodo de la relación contractual, las competiciones deportivas, las actividades a realizar y las fechas o plazos de realización (días o periodos en función de la extensión temporal de la actividad), el período académico en el que se encuentran fuera de España, etc.

  En todos estos casos, **podrá solicitarse cualquier documento justificativo** de tales circunstancias.

DATOS DE PERSONAS ACOMPAÑANTES

Se consignaran los datos establecidos de las personas que pudieran acompañar al menor y que son distintas de las personas progenitoras o tutores.

Según criterios de la Secretaria de Estado de Seguridad, también **tiene cabida la consignación de un N.I.F.**, si es un colegio o una persona jurídica responsable del viaje en grupo. Habrá que completarlo con nombre o razón social de la persona jurídica, así como un teléfono de contacto.

DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA

Se consignaran la documentación adicional que aporte a la Autorización, tal como un poder notarial, Libro de familia, documento acreditativo de representación, documento acreditativo de familia monoparental, etc.

PREGUNTAS FRECUENTES (FAQ)

A través del enlace que consta a continuación se podrán consultar unas apreciaciones de la propia Secretaria de Estado de Seguridad, sobre una serie de preguntas frecuentes en relación con la aplicación práctica del contenido de la Instrucción 10/19 S.E.S. sobre el permiso de viaje a menores que viajen fuera del territorio nacional.

http://www.interior.gob.es/documents/642012/1556192/FAQ_autorizacion_viaje_menores.pdf/